

MENTIRA 7: ELIMINACIÓN DE LOS CONVENIOS PROVINCIALES Y LA RESERVA DEL CONVENIO SOBRE LOS TIEMPOS DE JORNADA

♦ Otros cambios, que resultan insuficientes cuando no empeoran la situación; lavado de ropa de trabajo (EPIs) reconocido judicialmente; eliminación progresiva de los convenios provinciales; reserva y prioridad del convenio nacional sobre los tiempos de jornada efectiva y su cómputo en convenios provinciales y autonómicos; se da exclusiva validez al convenio nacional sobre cualquier contradicción con los convenio de ámbito inferior; y suma y sigue...

En este caso, **se afirma tajantemente que se eliminarán los convenios provinciales** mientras que el nuevo texto, al respecto de esto, establece lo siguiente:

*Sin perjuicio de la autonomía de los sujetos legitimados en cada ámbito, **los convenios provinciales vigentes se intentarán integrar en convenios de ámbito autonómico.***

Esto en negociación colectiva **implica que sí un convenio provincial tiene mejoras, estas se deben extender a través de un convenio regional a todas las provincias de la Comunidad Autónoma.** En este sentido **se trata de igualar las condiciones y extender las mejoras de una provincia a toda la región.** **En Castilla-La Mancha no existen convenios provinciales ni posibilidad actualmente de desarrollarlos** ya que la mayoría de la patronal está representada por una empresa en cada provincia por lo que no tienen cabida. Sí podrían existir convenios de empresa pero sobre esta cuestión, el convenio estatal no se pronuncia.

En cualquier caso, **desde UGT defendemos que las mejoras sean de aplicación a toda la región y no la creación de convenios de ámbitos menores que generen diferencias entre los profesionales de las diferentes provincias** de nuestra región, aunque otros prefieran condiciones diferentes en función de la provincia.

En lo relativo a la prevalencia de los convenios, el estatal establece lo siguiente como declaración de intenciones:

*Las partes firmantes de este convenio colectivo estatal manifiestan su compromiso con los **convenios sectoriales como elemento básico de vertebración de la regulación de las condiciones de trabajadores en el ámbito del transporte sanitario.***

En cuanto a la imposición de la jornada del convenio estatal, **en el artículo 11 que realiza la distribución de las materias, establece para el ámbito autonómico o provincial (esos convenios que según USO desaparecen), lo siguiente:**

-Jornada laboral, respetando la reserva en la materia establecida por este acuerdo y sin perjuicio del respeto de las condiciones más beneficiosas



Castilla-La Mancha

TRANSPORTE SANITARIO

UGT INFORMA

*individuales y colectivas y **la facultad de los convenios de ámbito inferior de determinar el número máximo de horas de presencia y la jornada máxima en cifras inferiores a las establecidas en este acuerdo.***

Es decir, el Convenio Estatal define la jornada, pero **se respetan las condiciones más beneficiosas individuales y colectivas (convenios regionales y provinciales) y la facultad de los convenios de establecer el número de horas de presencia, la jornada máxima, etc siempre en cifras inferiores a las establecidas por el convenio estatal.**

En resumen, si un convenio regional establece que las horas de presencia son 0 o reduce la jornada máxima, esto quedaría amparado por el convenio estatal.

Según USO se da prioridad al convenio estatal y como se puede observar, en tema de jornada, **el artículo 11 deja extremadamente claro que el convenio estatal será la referencia de los valores máximos y que estos se pueden reducir en los demás ámbitos de negociación.**

Obviamente, el convenio estatal no permite establecer una jornada máxima superior, esa es la única limitación y es la que quieren convertir en un problema, pero **dado que el objetivo de UGT es reducir la jornada en los convenios regionales y mantener las condiciones retributivas, no supone un problema.** Otra cuestión es que se pretendiera aumentar la jornada de acuerdo con las empresas, algo a lo que UGT se opondría y actualmente el convenio estatal nos ampara en este sentido.